	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL	
	ASUNTO: Servicio de jurado o testigo	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1/01/2011
	N.º DE POLÍTICA 216	FECHA DE REVISIÓN: 2021
		Página 1 de 3
TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*)		

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Farms, Inc., todas sus filiales y, según lo exija la ley, a los aspirantes a puestos en estas entidades.

I. DESCRIPCIÓN

La compañía reconoce que sus asociados pueden ser citados para prestar servicio de jurado, ya que es un deber cívico, o comparecer como testigos. Cada asociado debe responder a estas obligaciones cuando se lo cite o emplace y se recomienda a los asociados que soliciten exenciones solo por los motivos más urgentes.

II. ELEGIBILIDAD


- A. Todos los asociados podrán ausentarse para prestar servicio de jurado y comparecer como testigos, según lo requiera la ley aplicable.
- B. Todos los asociados no exentos deben completar su período de prueba/introductorio para reunir los requisitos de pago mientras estén prestando servicio de jurado/testigo, a menos que la ley aplicable exija lo contrario. Los supervisores, gerentes o directores otorgarán a un asociado en período de prueba/introductorio una licencia para prestar servicio de jurado/testigo, pero dicha licencia será sin goce de sueldo.
- C. Los asociados exentos (asalariados) recibirán el salario completo.

III. DEFINICIONES

- A. Servicio de jurado: El asociado recibe un aviso de que debe presentarse ante un tribunal local, estatal o federal con el fin de actuar como miembro de un jurado.
- B. Testigo: El asociado recibe una citación legal para comparecer en una fecha, hora y lugar designados para ser testigo en un proceso legal. Los asociados que comparecen ante el tribunal en su propio nombre (demandante o acusado) quedan excluidos de la definición de testigo.

IV. PROCEDIMIENTOS

- A. En el caso de que un asociado reciba una notificación para presentarse como jurado o testigo en nombre de otra parte, deberá notificar a su supervisor o gerente de inmediato para que la compañía pueda cubrir sus obligaciones hasta su reincorporación. Esta ausencia será una ausencia justificada.

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL	
	ASUNTO: Servicio de jurado o testigo	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1/01/2011
	N.º DE POLÍTICA 216	FECHA DE REVISIÓN: 2021
		Página 2 de 3
TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*)		

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Farms, Inc., todas sus filiales y, según lo exija la ley, a los aspirantes a puestos en estas entidades.


- B. Mientras el asociado preste servicio de jurado, la Compañía realizará el pago regular por las horas programadas no trabajadas por cumplir con su deber cívico, siempre que se entregue al supervisor o gerente una certificación de dicho servicio extendida por la Oficina del Secretario del Tribunal o un funcionario del tribunal en el caso de ser citado como testigo.
- C. El tiempo dedicado a servir como jurado se contará como tiempo de trabajo regular para todo efecto, salvo para horas extra.
- D. Los asociados que comparezcan ante un tribunal o jurado en un asunto en el que sean parte, en su propio nombre, podrá usar días de licencia con goce de sueldo (PTO). Algunos ejemplos de esto incluyen, entre otros, casos penales o civiles, tribunales de tránsito, juicios de divorcio, audiencias de custodia u otras comparecencias por orden judicial.
- E. Se espera que los asociados citados para servir como jurado o testigos trabajen durante el horario laboral normal siempre que el tribunal no esté en sesión o cuando no se requiera su presencia en el tribunal, en la medida máxima permitida por la ley aplicable.
- F. El asociado debe proporcionar un comprobante de la citación al servicio de jurado o testigo. Esta certificación debe entregarse al supervisor o gerente.
- G. Cuando se los cite para servir como jurado o testigos, los asociados deben entregar al supervisor o gerente un comprobante de su servicio de jurado o su comparecencia como testigos.

V. COORDINACIÓN CON OTROS TIPOS DE PAGO O BENEFICIOS:

Si el asociado fuera elegible por otros motivos para el pago de días festivos, se realizará el pago de días festivos si el servicio de jurado se viera interrumpido por un día festivo oficial reconocido por la Compañía.

VI. RESPONSABILIDAD

El vicepresidente de Recursos Humanos conserva la autoridad y responsabilidad por esta Política. Las preguntas relacionadas con el significado o la interpretación de esta Política deben dirigirse al director de Recursos Humanos. Cualquier circunstancia que requiera una exención de la Política deberá coordinarse a través del vicepresidente de Recursos Humanos o el director de Recursos Humanos.

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL	
	ASUNTO: Servicio de jurado o testigo	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1/01/2011
		FECHA DE REVISIÓN: 2021
N.º DE POLÍTICA 216	Página 3 de 3	
TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*)		

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Farms, Inc., todas sus filiales y, según lo exija la ley, a los aspirantes a puestos en estas entidades.